



U/I

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO .

**Resolución Directoral Regional N° 045 -2014 -
GRA/PRES-GG-ORADM**

Ayacucho, 03 JUN 2014

VISTO (A):

Oficio N°1144-2014-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N°1187-2014-GRA-GG-GRI/SGO, Oficio N°1326-2014-GRA-GG-GRI/SGO, Memorando N°88-2014-GRA/GG-GRI, Memorando N°96-2014-GRA/GG-GRI, Memorando N°97-2014-GRA/GG-GRI; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29881, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, con los documentos de la parte expositiva las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, han remitido sus requerimientos de bienes, servicios y a consultorías de las diferentes metas; con la finalidad de ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0040-2014-GRA/PRES-GG-ORADM de fecha 19 de Mayo del 2014, se aprobó la Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Informe N° 138-2014-GRA-GG/ORADM-OAPF de fecha 03 de Junio del 2014, se pone en conocimiento a la Dirección Regional de Administración, de que sin asentimiento del órgano estructurado se ha colgado en la plataforma del SEACE una corrección (Fe de Erratas) de la Versión 11 del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; la misma que el SEACE lo ha considerado como una Versión 12 del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho; la misma que amerita, se expida la presente Resolución como uno de "Versión 13" del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2014;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones

podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales. Asimismo cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°307-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Abril 2014, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho delegó a la Oficina Regional de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Que, para llevar a cabo la convocatoria de los procesos de selección, es requisito obligatorio, bajo sanción de nulidad que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central, salvo las excepciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Estando, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones 2014 (Versión 13) de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2014, el mismo que como Anexo 01 forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal publique la presente Resolución y la citada inclusión en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Gobierno Regional Ayacucho - Sede Central en la página Web de la Entidad;

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
CPC. SMITH P. JAUREGUI ROJAS
Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a U.A. Copia Original de la Resolución
Trámite que constituye transcripción oficial,
seguida por mi despacho.
Atentamente
MILAGRO ESPERES QUESPE
SECRETARÍA GENERAL